

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 34 DE
2018 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y
F&C CONSULTORES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada a través de Resolución Especial N° 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y Nit. 800.082.665-0, y **BERTHA YANETH PÉREZ CELIS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.221.234, quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.338 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad **F&C CONSULTORES S.A.S.** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 34 de 2018 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y F&C CONSULTORES S.A.S, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de capacitación N° 34 de fecha 4 de julio de 2018, cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con presupuesto público en la modalidad de congreso”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$2.540.000) incluido IVA, que serían pagados por LA FEDERACIÓN dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del contrato.
3. Que las partes acordaron que como requisito para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220180175 del 7 de junio de 2018 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000370 del 5 de julio 2018.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el siete (7) de julio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 5 de julio de 2018.
6. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización del siguiente pago:

FACTURA No.	ZP	VALOR	FECHA DE PAGO
FVC-7872 del 09/07/2018	2000000583	\$2.540.000	27/07/2018

7. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$2.540.000	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$2.540.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$0
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$2.540.000	\$2.540.000

8. Que de acuerdo con el informe suscrito por la supervisora del contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA cumplió acabadidad con el objeto y las obligaciones estipuladas durante la ejecución del contrato en mención.
9. Que EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura al respecto.
10. Que la supervisora del contrato dejó constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) durante la ejecución del contrato conforme la certificación suscrita por el Revisor Fiscal que obra en el expediente.
11. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato N° 34 de 2018 a satisfacción, y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto

Por lo anterior acordamos: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 34 del 4 de julio de 2018, celebrado entre LA FEDERACIÓN y F&C CONSULTORES S.A.S.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2018.

POR LA FEDERACIÓN

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

BERTHA YANETH PÉREZ CELIS
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

JHOANA ELENA ESCORCIA ARCOS
Representante Legal

Elaboró: Diana Galindo Vargas – Profesional de Gestión Humana
 Revisó: Bertha Yaneth Pérez Celis – Jefe de Gestión Humana - Supervisora
 Revisión jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
 Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
 Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)
 Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Página 2 de 2

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica